



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-029/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LOS ÍTEMS N° 37 “LÁMPARA DE HENDIDURA” Y N° 54 “PROYECTOR OFTALMOLÓGICO”, CON LA MARCA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 337/2020, CORRESPONDIENTE A LA LPN - SBE N° 11/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1467/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando, de fecha 19 de junio de 2024, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes y la proforma de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LOS ÍTEMS N° 37 “LÁMPARA DE HENDIDURA” Y N° 54 “PROYECTOR OFTALMOLÓGICO”, CON LA MARCA PROPUESTA POR EL PROVEEDOR, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 337/2020, CORRESPONDIENTE A LA LPN - SBE N° 11/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 086-010/2020, de fecha 16 de octubre del 2020, “POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS” – Contrato N° 337/2020;

Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, por providencia PR/GAL/DRT/N° 0720/23, de fecha 20 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección Jurídica, el dictamen correspondiente a lo solicitado por la empresa ARGÓN S.R.L.;

Que, en fecha 10 de enero de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Memorandum DOP/UGL/N° 13/2024, solicitó al administrador de contrato que requiera al proveedor la remisión de Informe Técnico, con el detalle respecto a la descripción y especificaciones técnicas del producto ofertado y el adjudicado entre otras cosas;

Que, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, remitió documentaciones como especificaciones técnicas de los ítems N° 37 y N° 54, copia simple de la certificación de que los equipos fabricados son nuevos, no reacondicionados traducido; copia autenticada del Certificado

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-029/2024

de Registro y Habilitación, copia autenticada a la Autorización de Renovación de Apertura N° 150/2020, es así que también por Providencia DRT/DEM/N° 95/2024, el Administrador del Contrato, manifestó que en cuanto a la descripción del producto ofertado y el adjudicado, no se observa diferencia alguna, con respecto a las especificaciones técnicas, existe variaciones, en la que comparando el catálogo de las especificaciones técnicas del equipo ofertado con las especificaciones técnicas del equipo adjudicado (PBC), los productos cuentan con mayores prestaciones que la adjudicada inicialmente;

Que, por Providencia DRT/DEM/N° 147/2024, en respuesta al Memorándum DOP/UGL N° 141/2024, el Administrador del Contrato remitió la Nota DRT/DEM/N° 15/2024, de fecha 03 de abril de 2024; la Nota de fecha 10 de abril de 2024, de la firma ARGÓN S.R.L., en el cual refiere cuanto sigue: “...Adjuntamos documentos que demuestran que la firma ARGÓN S.R.L. ya no tiene vínculo comercial para la distribución del fabricante de los productos de la marca APRAMED, debidamente autenticadas”;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones en su conclusión del Dictamen DOP/UGL/N° 203/2024, considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción de los ítems N° 37 “LÁMPARA DE HENDIDURA” y N° 54 “PROYECTOR OFTALMOLÓGICO”, con la denominación comercial TAKAGI, propuesta por la firma ARGÓN S.R.L., en el marco del Contrato N° 337/2020, suscrito con la citada firma, en el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”, ID 358083, teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, en su carácter de Administrador del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2024 de fecha 06 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-029/2024

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la recepción de los ítems N° 37 “LÁMPARA DE HENDIDURA” y N° 54 “PROYECTOR OFTALMOLÓGICO”, con la denominación comercial TAKAGI, propuesta por la firma ARGÓN S.R.L., en el marco del Contrato N° 337/2020, suscrito con la citada firma, en el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS”.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud y por su intermedio al Dpto. de Electromedicina, a realizar las gestiones administrativas pertinentes para el cumplimiento efectivo de la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.